



UANL



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

La Contraloría Social en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior en la UANL



Año 2024

El Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)

Ejercicio fiscal: 2024.

Nombre del programa: Programa para el Desarrollo Profesional Docente - Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural.

Unidad responsable: Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI).

Instancia normativa: Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI).

Instancia(s) ejecutora(s): La UANL

El Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)

- Es un programa federal de desarrollo social, que es iniciativa de la Secretaría de Educación Pública y su objetivo general es fortalecer el perfil necesario para el desempeño de las funciones de las y los profesores de tiempo completo de los niveles básico, medio superior y superior.
- A través de sus Reglas de Operación, el programa establece las condiciones que deberán cumplir los docentes, para tener acceso a los recursos que les permitan mejorar su formación profesional y se definen objetivos específicos para cada nivel educativo.
- Nos abocaremos al programa para el nivel superior y se denomina **Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Superior (S247)**.

Objetivos específicos para el PRODEP Tipo Superior ¹:

- a) Profesionalizar a las/los PTC otorgando apoyos -en igualdad entre hombres y mujeres-, para que cuenten con el reconocimiento al perfil deseable, para realizar estudios de posgrado de alta calidad, para la incorporación de nuevos/as profesores/as de tiempo completo y reincorporación de exbecarios/as, así como apoyos a Profesores/as de Tiempo Completo que logran el perfil deseable y la consolidación de los Cuerpos Académicos, para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social.

1. Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024, publicado el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Objetivos específicos para el PRODEP Tipo Superior:

- b) Coadyuvar a que las Universidades Interculturales (UUII), a través del apoyo de proyectos integrales, impulsen la calidad de su capacidad y competitividad académicas y de sus principales procesos de gestión y vinculación comunitaria.

Población objetivo del PRODEP Tipo Superior:

- Los PTC y CA de la UANL, que cumplan con lo establecido en las RO.
- En la RO se establece como población objetivo: Las/los PTC y CA adscritos en cualquiera de las IPES coordinadas por DGESUI, señaladas como población objetivo en el Anexo 3c de las Reglas de Operación² (RO) vigentes del Programa y particularmente para el caso de la DGESUI, las UUII listadas en el Anexo 29.1 del PEF 2024.



PRODEP Tipo Superior

Convocatorias emitidas en 2024

1. Apoyo a Profesores/as de Tiempo Completo con perfil deseable.
2. Reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo con Perfil Deseable.
3. Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos.
4. Consolidación de las Universidades Interculturales.

El Anexo 3a de las Reglas de Operación, muestra los /las beneficiarios/rias específicos para cada convocatoria. La UANL no participa en la convocatoria 4. Consolidación de las Universidades Interculturales

Beneficiarios/as del PRODEP Tipo Superior

- Son las IPES y las Universidades Interculturales en las que se encuentran adscritos, los PTC y CA que cumplen con lo establecido en el numeral 3.3.1 Requisitos y en el Anexo 3a de las RO.

➤ Numeral 3.3.1 de las RO:

Requisitos Tipo Superior

- a) Contar con el nombramiento de PTC en alguna de las IPES enlistadas en el Anexo 3c de las presentes RO.
- b) Estar registrado(a) en el sistema informático que determine cada una de las UR* (DGESUI, DGESuM, DGUTYP y el TECNM).

* Para la UANL, la DGESUI es su unidad responsable.

Beneficiarios/as del PRODEP Tipo Superior

- c) Cumplir con los requisitos señalados en los modelos de Convocatoria que se describen en el Anexo 3a de las presentes RO.
- d) En el caso de las UUII, deberán estar listadas en el Anexo 29.1 Consolidación de las Universidades Interculturales del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.
- e) Para el caso de las IPES a cargo de la DGESUI, contar con los oficios de finiquito académico y financiero de los apoyos otorgados en los ejercicios fiscales 2023 y anteriores.



¿Qué es la Contraloría Social?

- Es el mecanismo para que las personas beneficiarias de los programas federales de desarrollo social verifiquen, de manera organizada, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas, de conformidad la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento.

Beneficios de la contraloría social:

- Promover que los beneficiarios, con su participación, ayuden a **vigilar la operación del Programa**.
- **Verificar** que los apoyos entregados en el marco del Programa se otorguen de acuerdo con las Reglas de Operación vigentes.
- Contribuir a garantizar **la transparencia y la rendición de cuentas**; inhibir la corrupción, la discrecionalidad y el uso político de los programas públicos, y fortalecer los vínculos de confianza entre el gobierno y la sociedad.
- **Prevenir** posibles irregularidades o desvíos durante la ejecución de los programas sociales.



Documentos normativos de Contraloría Social

- Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento
- Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social
- Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal respectivo.
- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa
- Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social UANL

Instancias que participan

- Secretaría de la Función Pública (SFP)
- Dirección de Fortalecimiento Institucional (DGESUI-SEP)
(Instancia Normativa)
- UANL- Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos(Instancia Ejecutora)
- Profesores de Tiempo Completo y/o Beneficiarios del Programa
- Contraloría y Transparencia del Estado de Nuevo León (como Órgano Estatal de Control, OEC)
- Responsable de Contraloría Social de la UANL

¿Cómo opera la Contraloría Social en el PRODEP Tipo Superior?

- La Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) y la UANL realizan **actividades para promover** la contraloría social entre los profesores de tiempo completo y los beneficiarios del PRODEP Tipo Superior.
- Estas actividades comprenden: **la entrega y difusión de información sobre las diversas convocatorias del PRODEP Tipo Superior, el otorgamiento de capacitación y asesoría en materia de contraloría social, la recopilación de informes de las actividades de CS realizadas, la captación y atención a quejas y denuncias, así como el seguimiento de los resultados en materia de contraloría social.**
- En la página web de la UANL, se da **difusión** a la información referente a Contraloría Social del PRODEP: <https://www.uanl.mx/contraloria-social/>

¿Cómo opera la Contraloría Social en el PRODEP Tipo Superior en la UANL?

- La Contraloría Social opera a través de un comité. Al momento de tener el padrón de beneficiarios, el Responsable de Contraloría Social (RCS) organizará una reunión - presencial o virtual- en la cual se acordará la constitución del Comité de Contraloría Social. A esta reunión serán invitados los servidores públicos representantes del Órgano Estatal de Control (OEC).
- La elección de los integrantes del comité deberá realizarse entre los(as) profesores(as) de tiempo completo y/o beneficiarios(as) asistentes a la reunión, promoviendo y exhortando la integración equitativa entre hombres y mujeres y el Comité, como mínimo, debe estar integrado por dos personas.

Actividades que realiza el Comité de Contraloría Social

El Comité vigila que:

1. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del PRODEP en la UANL.
2. El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
3. Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable.
4. Se cumpla con los períodos de la entrega de los apoyos o bienes derivados del resultado de las convocatorias participantes.
5. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos o servicios.

Actividades que realiza el Comité de Contraloría Social

6. El PRODEP no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal y se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
7. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el PRODEP.
8. Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de éstas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Dirección de Fortalecimiento Institucional o, en su caso, a la Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
9. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.



UANL



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Dudas o aclaraciones respecto a la Contraloría Social del PRODEP:

María de Lourdes Torres Martínez
Responsable de Contraloría Social PRODEP UANL
Teléfono 81-8329-4130 ext. 2026
correo: lourdes.torresm@uanl.mx

